



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

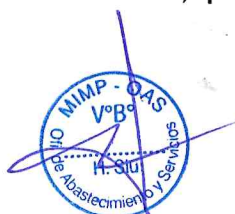
ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE BIENES

Nº 183 - 2025 - MIMP - OGA - OAS

En las instalaciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, ubicadas en Camaná 616, Cercado de Lima, siendo las horas del día 26 de mayo del 2025, se reunieron Hugo Andrés Puy Chiong Siu Moya, coordinador del área de Almacén Central del MIMP, designado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios OAS del MIMP, y el señor Yhony Huaripaucar Ruiz con DNI N° 43425324 en representación de la Municipalidad Distrital de Santiago de Lucanamarca, Provincia de Huancasancos, Departamento de Ayacucho, debidamente acreditado mediante Credencial, en calidad de solicitante de la donación de Bienes de Apoyo Social, con la finalidad de proceder a la entrega y recepción de bienes donados a favor del Distrito de Santiago de Lucanamarca.

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESTADO	N° RESOLUCION	ITEM	ADUANA	PRECIO UNITARIO (*)	TIPO DE CAMBIO (**)	VALOR EN SOLES
1	POLO PARA VARON REF. "CAROLINA HERRERA", CUELLO CAMISERO, MANGA CORTA.	UNIDAD	5	NUEVO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000103-2024-SUNAT/3JO300	1059	TUMBES	23.8700	3.775	450.55
2	CAMISA MANGA LARGA PARA VARON REF. "TOMMY HILFINGER" MADE IN INDONESIA, DIFERENTES TALLAS, MODELOS Y COLORES	UNIDAD	7	NUEVO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000103-2024-SUNAT/3JO300	1096	TUMBES	20.9300	3.775	553.08
3	GORRAS P/VARON "NEW ERA", CON LOGO NEW YORK, MATERIAL SINTETICO	UNIDAD	2	NUEVO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000103-2024-SUNAT/3JO300	1265	TUMBES	51.7800	3.775	390.94
4	GORRAS P/VARON "NEW ERA", CON LOGO CHICAGO BULLS, MATERIAL SINTETICO	UNIDAD	1	NUEVO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000103-2024-SUNAT/3JO300	1269	TUMBES	52.5200	3.775	198.26
5	CALZA PARA DAMA CON REFERENCIA VI-MAS, SIN TALLA, COLOR NEGRO, COMPOSICIÓN 90% POLIESTER, 10% SPANDEX, HECHO EN CHINA.	UNIDAD	100	BUENO	RESOLUCION DE GERENCIA N° 000231-2024-SUNAT/8B2000	1389	LURIN	4.2800	3.783	1,619.12
6	CASACA P/DAMA DIF MARCAS PROCEDENCIA, TALLAS, DISEÑOS Y COLORES NUEVO	UNIDAD	27	NUEVO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000245-2024-SUNAT/3G0300	2	TACNA	45.3750	3.669	4,494.98
7	ABRIGOS P/DAMA DIF. MARCAS PROCEDENCIA, TALLAS, DISEÑOS Y COLORES NUEVO	UNIDAD	20	NUEVO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000245-2024-SUNAT/3G0300	3	TACNA	130.6090	3.669	9,584.09
8	CAPAS PARA DAMA DIF MARCAS PROCEDENCIA, TALLAS, DISEÑOS Y COLORES NUEVO	UNIDAD	4	NUEVO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000245-2024-SUNAT/3G0300	5	TACNA	65.6690	3.669	963.76
9	POLERA PARA DAMA DIF. MARCAS PROCEDENCIA TALLAS, DISEÑOS Y COLRES NUEVO	UNIDAD	20	NUEVO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000245-2024-SUNAT/3G0300	7	TACNA	28.4950	3.669	2,090.96
10	CHALECOS P/DAMA DIF. MARCAS PROCEDENCIA, TALLAS, DISEÑOS Y COLORES NUEVO	UNIDAD	4	NUEVO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000245-2024-SUNAT/3G0300	11	TACNA	54.1530	3.669	794.75
11	CHOMPA PARA DAMA MANGA LARGA CUELLO REDONDO REF. G-BOY HECHO EN P.R.C. DIF. MODELOS, TALLAS Y COLORES	UNIDAD	2	NUEVO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000245-2024-SUNAT/3G0300	2	TACNA	7.1900	3.669	52.76
12	CHOMPA DE HILO PARA DAMA MANGA LARGA CUELLO REDONDO REF. Y & J DIF. TALLAS Y COLORES	UNIDAD	4	NUEVO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000245-2024-SUNAT/3G0300	5	TACNA	7.1900	3.669	105.52
Monto Total S/.										21,298.77

Los bienes entregados en calidad de donación, que se detallan en la lista adjunta, tienen por objeto ser distribuidos a los beneficiarios finales, de acuerdo con la Directiva N° 003-2025-MIMP, de Gestión de Bienes Adjudicados y Donaciones con Fines de Apoyo Social, y conforme al sustento remitido mediante la solicitud (Anexo N° 02), realizada al MIMP por el señor Yhony Huaripaucar Ruiz, quien declara y se compromete, bajo responsabilidad a realizar las siguientes acciones:



www.mimp.gob.pe

Camaná 616 Cercado - Lima
Lima 01, Perú
T: (511) 626-1600



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

1. Distribuir los bienes en estricto cumplimiento con el fin y la población para la cual se realizó la solicitud.
2. Elaborar y conservar un Padrón de Beneficiarios Finales de quienes reciben los bienes donados por el MIMP. Para el llenado del padrón, se deberán seguir las siguientes indicaciones:
 - Colocar la fecha en que se reciben los bienes.
 - Registrar apellidos y nombres completos, verificando estos datos en el DNI físico del beneficiario.
 - Registrar el Número de Documento Nacional de Identidad (DNI), verificando el dato en el documento en físico.
 - Detallar la descripción de los bienes entregados a cada beneficiario final, tal como aparecen en la resolución emitida por el MIMP, para permitir la verificación.
 - especificar claramente el número de bienes por cada tipo otorgado a cada beneficiario final.
 - Solicitar la firma del beneficiario. Si la firma no coincide con la del DNI, solicitar su huella digital (índice derecho).
3. Distribuir de manera inmediata la totalidad de los bienes, evitando el almacenamiento, deterioro o pérdida (por robo o siniestro).
4. Verificar que los beneficiarios finales de la donación sean residentes de la localidad, para evitar la filtración y/o mala distribución de los bienes.
5. Mantener en un expediente debidamente foliado y archivado los documentos originales que sustentan la recepción y distribución de los bienes donados, para efectos de control posterior por parte del MIMP, la Contraloría General de la República u otra autoridad competente.
6. Incluir en la página WEB de la Entidad una opción para mostrar los documentos de donación, tanto la recepción de la misma como los padrones de entrega de los bienes a los beneficiarios finales, compartiendo con el MIMP el enlace respectivo para que esta información también aparezca en la página web del Ministerio.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SANTIAGO DE LUCANAMARCA

Yhony Huaripaucar Ruiz
ALCADE

www.mimp.gob.pe

Camaná 616 Cercado - Lima
Lima 01, Perú
T: (511) 626-1600



PERÚ

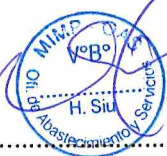
Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

El señor Yhony Huaripaucar Ruiz solicitante de la Municipalidad Distrital de Santiago de Lucanamarca, es conocedor de la normatividad vigente y consciente de que la omisión o incumplimiento de las acciones anteriormente señaladas causara que la Municipalidad o el donatario del lugar no podrán recibir ningún donación por parte del MIMP hasta que se cumpla con la distribución según lo solicitado y se remitan los padrones de beneficiarios finales debidamente firmados, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales correspondientes, conforme a lo señalado en el numeral 7.8.4 de la Directiva "Gestión de Bienes Adjudicados o Donados con Fines de Apoyo Social".

En este sentido, el solicitante y/o representante declara que el presente documento tiene carácter de DECLARACION JURADA, y autoriza al MIMP a realizar las investigaciones correspondientes para verificar la veracidad de lo declarado. En caso de resultar falsa la declaración y/o la información proporcionada, se somete a las disposiciones establecidas en el artículo 411° del Código Penal, concordante con el artículo 51° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Estando de acuerdo las partes, y previa verificación y conteo de los bienes entregados, firman el presente documento en señal de conformidad.

POR LA ENTREGA



Oficina Abastecimiento y Servicios-OAS-Almacén
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MIMP

POR LA RECEPCION



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTIAGO DE LUCANAMARCA

Yhony Huaripaucar Ruiz
ALCALDE

Yhony Huaripaucar Ruiz
Alcalde de la Municipalidad Distrital de
Santiago de Lucanamarca, Provincia Huancasancos
Departamento Ayacucho



